PROCESO	DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	Yaneth Hoyos Fernández CEDULA 55.302.670 Y Moisés Martelo del Rio CEDULA 72.238.034
RADICADO	08-758-31-84-001-2022-00769-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, para su estudio. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

Soledad, 15 de diciembre de 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico (15) de diciembre de dos mil veinte y dos (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, con la revisión de la demanda de la referencia, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos señalados en el Art. 578 en concordancia con el Art.82 del Código General del Proceso el despacho, procederá a admitirla.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores Yaneth Hoyos Fernández CEDULA 55.302.670 Y Moisés Martelo del Rio CEDULA 72.238.034.

SEGUNDO: Imprimase el trámite previsto en el Art. 577 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese de este proveído al Agente del Ministerio público, y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

CUARTO: Téngase como pruebas las documentales obrantes al interior del plenario.

QUINTO: Conceder el AMPARO DE POBREZA a favor de los demandantes. Se advierte que los amparados por pobre no estarán obligados a prestar cauciones procesales, honorarios de auxiliares de la justicia, no serán condenados en costas, ni tendrán que sufragar expensas por diligencias, servicios o actividades que el Estado pueda prestar a través de sus órganos,

pero no los que presten particulares, los cuales deberán ser cubiertos por la parte interesada.

SEXTO: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de los demandantes al Dr. IGNACIO LOPEZ JULIAO, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

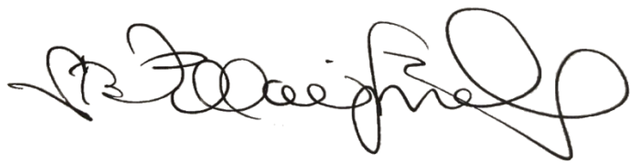

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 16 de DICIEMBRE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 188 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ